



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
<b>Año 1986</b>	<b>Martes 18 de marzo</b>	<b>Número 63</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PLANES PROVINCIALES

Aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 10 de marzo de 1986 el proyecto de «Acondicionamiento del camino de Gredilla La Polera a Villalbilla Sobresierra», con presupuesto de contrata de 7.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Gutiérrez Peña, quedando dicho documento expuesto en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 10 de marzo de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Burgos, calle Santiago 8, adjudicatario de las obras de «ensanche alcantarillas en C. P. BU-P-1102, de Aranda de Duero a Sotillo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 4 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1530.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Burgos, calle Santiago 8, adjudicatario de las obras de «ensanche pontón en Guzmán».

Al mismo adjudicatario, de las obras de «Pontón en Torrelara».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato

garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de febrero de 1986.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1531.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Porfirio Camarero Izquierdo, vecino de Burgos, c./ Cortes 8, adjudicatario de las obras de «carretera de acceso a Villanueva de Carrales».

Al mismo adjudicatario, de las obras de «pavimentación en Argomedo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Regla-



mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 4 de enero de 1986.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1529.—2.055,00

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 159 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio, don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 159 de 1984, dimanante del incidente sobre declaración de pago de costas núm. 357 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, que pende ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, han comparecido el Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, como demandante apelante, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Miguel Angel Dancausa Treviño, y don Miguel Ruiz Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Melgar de Fernamental, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada

por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de esta capital, en los presentes autos sin hacer especial imposición de costas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1466.—5.420,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 502/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Benito Miravalles de la Rica y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de mayo próximo, a las once horas, en primera subasta; el catorce de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera, y el veinte de noviembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por

ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de la tasación rebajado en un 25 por ciento, y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días hábiles y horas de audiencia.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tierra de regadío, de una cabida de veinte áreas, sita al pago de «Mataranda», de Aranda de Duero, parcela 204, del polígono 21. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

2. Tierra de secano, de una cabida de treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, al pago de «Valca-



rril», de Aranda de Duero, parcela 25 del polígono 21. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

3. Tierra de secano, de treinta y dos áreas y veinte centiáreas, al pago de «La Peña», de Aranda de Duero, parcela 239 del polígono 22. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

4. Tierra de regadío de una cabida de veintitrés áreas, al pago de «La Alameda», de Aranda de Duero, parcela 164, del polígono 17. Valorada en doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

5. Tierra de regadío de doce áreas y cincuenta centiáreas, al pago de «La Lobera», de Aranda de Duero, linda al norte, herederos de Gregorio Velasco; Sur, carril; Este, arroyo y Oeste, Claudio Miguel. Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

6. Suerte de monte secano, de una cabida de cuarenta y seis ár., y cuarenta y seis centiáreas, al pago de «El Portillo», de la localidad de Gumiel de Hizán. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas).

7. Suerte de monte secano, de una cabida de veintitrés áreas y veintitrés centiáreas, al pago de «El Portillo», de la localidad de Gumiel de Hizán. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

8. Tierra de regadío, de una cabida de cincuenta áreas, al pago de «La Aliaga», de la localidad de Aranda de Duero, parcela 447, polígono 16. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

9. Urbana: Solar señalado con el número doce, antes dieciséis, de la calle del Hospicio, de Aranda de Duero, sobre el que se levantan las siguientes edificaciones:

a) Edificio de planta baja, con destino comercial, y dos pisos en alto a viviendas compuestas cada una de ellas de hall, tres habitaciones, comedor, cocina, despensa y servicios. Ocupa una superficie cada una de noventa y seis metros con cinco decímetros cuadrados por planta.

b) Edificio de una sola planta que ocupa una superficie de cuarenta y un metros cuadrados, situado al fondo del solar, destinado a gallinero.

c) Edificación de una sola planta denominada «tejavana», si-

tuada entre las dos edificaciones antes descritas.

La superficie total del solar, sobre el que se halla desarrollado el conjunto de dichas edificaciones es de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Valorada en cuatro millones quinientas mil (4.500.000 pesetas).

10. Dos sextas partes indivisas del local comercial sito en calle de Pedrote, de Aranda de Duero, señalado con el número 27. Ocupa una superficie de doscientos treinta metros cuadrados. Cuota de participación del nueve por ciento. Valoradas dichas partes en dos millones setecientas cuarenta mil pesetas (2.740.000 pesetas).

11. Vivienda sita en la tercera planta de viviendas del edificio señalado con el portal número seis de la calle de Santiago, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa, aseo y pasillo de distribución. Linda, derecha entrando con vía pública, izquierda, con calle de situación; fondo con vía pública y por su frente con vivienda izquierda de la misma planta, le corresponde una cuota del 3,50 por ciento. Valorada en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1986. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1575.—15.885,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 276/1980, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra don Alfredo de la Puente Román, que tuvo su domicilio en calle Romancero «Bar Valladolid», ignorándose en la actualidad su paradero, y contra otros, sobre reclamación de 394.165,97 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Señor Juez, González de la Red.—En Burgos, a vein-

tisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, únase a los autos de su razón, y como se solicita, dese traslado y vista, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en los presentes autos al demandado en ignorado paradero, don Alfredo de la Puente Morán, a fin que manifieste lo que estime procedente, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — El Juez, José González de la Red. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Firmados y rubricados.

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado, de las devengadas en los presentes autos de juicio ejecutivo número 276/80, a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada:

A) Al Juzgado:

Tasación, art. 64-3.º, 360 pesetas. Reintegros calculados, 150 ptas.

B) Al Letrado Sr. Dancausa:

Honorarios, 26.000 pesetas.

C) Al Procurador Gutiérrez Moliner:

Mutualidades, aceptación, bastan- teo y reparto, 3.135 pesetas.

Tasas judiciales, 18.272 pesetas. Dietas Oficial y Agente Judicial, 4.500 pesetas.

Cumplimiento exhortos, 1.400 pesetas.

Fotocopias, 600 pesetas.

Derechos:

Honorarios juicio, 8.796 pesetas. Embargo salida, art. 57-4.º, 2.550 pesetas.

Dos, Hacienda, 2.304 pesetas.

Tasación, art. 57-3.º, 875 pesetas.

Total tasación de costas, 68.942 pesetas.

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1432.—4.520,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.



Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 442/84, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Angel Muñoz Triviño, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que será el de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Urbana en Burgos. Número veintitrés. Piso primero letra C, de la casa sita en calles Benito Gutiérrez, núm. 3 y Aparicio y Ruiz, números 3 y 5, con acceso por el número 3 de la calle Aparicio y Ruiz, situada en la planta primera del

edificio, a la derecha de la escalera según se sube, a la que tiene dos puertas de acceso. Tiene una superficie aproximada con inclusión de elementos comunes de doscientos once metros noventa y tres decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, despensa, oficio y cocina, estando dotada de los correspondientes servicios. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte, de 1,99 por ciento.

Tasada a efectos de esta subasta, en 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1431.—6.500,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el núm. 270 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Jesús Ortiz Martínez y doña Lourdes López Usabel, vecinos de Burgos, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de 103.700 pesetas; por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos por medio de Procurador y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, donde pueden recogerlos los días y horas hábiles.

Al propio tiempo se les hace saber que por ignorar su paradero, se ha practicado diligencia de embargo sin previo requerimiento, sobre los siguientes bienes:

Vehículo Renault 18, modelo GTS, matrícula BU-2586-G, como propiedad de don Jesús Ortiz Martínez.

Vehículo Citroen AK-8, matrícula BU-4594-D, como propiedad de doña Lourdes López Usabel.

Burgos, 27 de febrero de 1986.— El Secretario (ilegible).

1468.—3.005,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 516 de 1984, a instancia del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don José Luis Martínez Palencia y doña Teresa Arnáiz Díez, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de los demandados:

Vivienda sita en la Plaza de Lavaderos, 3-9.º, puerta primera, con una superficie de 53,37 metros cuadrados. Cuota de valor del 2,48 por ciento. Tasada en dos millones novecientas treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día once de septiembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día once de noviembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintisiete de enero de 1987 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al



efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1204.—4.515,00

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas núm. 107/85, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 26 de agosto de 1985, en la carretera N-120, Logroño-Vigo, término de Villafranca Montes de Oca (Burgos), en los cuales se ha acordado citar por medio del presente a Richard Jean Paul, con último domicilio conocido en calle Tannern, núm. 4, 76000 Roven (Francia), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día quince de abril, a las once horas y quince

minutos de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, en caso de comparecer, deberá hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y se le hace saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Belorado, a 6 de marzo de 1986. — El Juez, María del Carmen Laso Hermoso. — La Secretario (ilegible).

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas núm. 50/85, por lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 20 de julio de 1985, de Secundino Alonso Alfaro e Hilario Alonso Gonzalo, en los cuales se ha acordado citar, por medio del presente, a Secundino Alonso Alfaro e Hilario Alonso Gonzalo, con último domicilio conocido en Santa Coloma de Gramanet, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día quince de abril, a las once horas y treinta minutos de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento que si no comparecen sin alegar causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, en caso de comparecer, deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y se les hace saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1982.

Dado en Belorado, a 6 de marzo de 1985. — El Juez, María del Carmen Laso Hermoso. — La Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos sobre accidente, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don José Ruiz Esteban, contra Arámburu Construcciones y Obras, S. A. y otros, núm. 447/85, al escrito de la parte demandante, preparando recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal contra la sentencia recaída en los mismos, S. S.ª ha dictado en esta fecha, la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Burgos, 4 de marzo de 1986.

Dada cuenta; notificada que ha sido a todas las partes la sentencia dictada por esta Magistratura en los presentes autos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 171 del texto refundido de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, emplácese a las partes, para que en el plazo de quince días, comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho y, verificados los emplazamientos, elévense las actuaciones a dicho alto Tribunal, dentro de los cinco días siguientes.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Arámburu Construcciones y Obras, Sociedad Anónima, para que en el plazo de quince días comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y cuyo último domicilio lo tuvieron en Irún (Guipúzcoa), Paseo de Colón, 69, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de marzo de 1986. — La Secretario (ilegible).



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE BURGOS**

*Cédula de notificación*

En autos núm. 817/85, seguidos a instancia de doña Begoña Ibáñez González y doña Magdalena de Iruegas Núñez, contra Cubiertas y Paramentos, S. L., sobre cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1986. El Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes doña Begoña Ibáñez González y doña Magdalena de Iruegas Núñez; y de otra y como demandada, la empresa Cubiertas y Paramentos, S. L., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Magdalena de Iruegas Núñez y doña Begoña Ibáñez González, contra la empresa Cubiertas y Paramentos, S. L., debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague a las actoras que a continuación se relacionan, las siguientes cantidades: A doña Magdalena de Iruegas, ciento cincuenta y una mil ciento sesenta y seis pesetas (151.166 pesetas), y a doña Begoña Ibáñez, ciento noventa y nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas (199.963 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno en razón de la cuantía, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Cubiertas y Paramentos, Sociedad Limitada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE DEFENSA

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA  
NUM. 611**

*Reclutamiento y Reemplazo del Ejercicio*

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 del Proyecto del Reglamento remitido a esta Junta por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa para la aplicación de la Ley 19/84 y R. D. 1948/84, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el R./1985 que fueron Excluidos Temporales y aquellos que disfrutan de Prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase pertenecientes al R./1984 y los del R./87 que hayan alegado enfermedad o defecto físico, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta (C./ Vitoria núm. 63) a las 10 horas de la mañana de los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento:

*Día 3 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Aranda de Duero.

*Día 7 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Briviesca y Villarcayo.

*Día 10 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Lerma y Salas.

*Día 14 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la A y M.

*Día 17 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la N y Z.

*Día 21 de abril:*

Todos los Ayuntamientos del Partido Judic. de Miranda de Ebro.

*Día 24 de abril:*

1.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

*Día 28 de abril:*

2.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

*Día 2 de mayo:*

3.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

*Día 5 de mayo:*

4.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

*Día 8 de mayo:*

1.ª Sesión de Pendientes.

*Día 12 de mayo:*

2.ª Sesión de Pendientes.

*Día 14 de mayo:*

1.ª Sesión de Incidencias.

*Día 16 de mayo:*

2.ª Sesión de Incidencias.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán únicas y públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos alistados y personas reclamantes o encargadas de exponer las razones que asisten a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 208 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuestos para Exclusión Total del mismo.

2.º Los propuestos para ser Excluidos del Contingente Anual. Temporalmente por enfermedad, defecto físico y psíquico. (No es precisa la asistencia de minusválidos o subnormales a los actos públicos citados en la Circular remitida a todos los Ayuntamientos, con fecha 11 de marzo de 1982).

3.º Los reclamantes de las operaciones de Alistamiento a los que se les ha mantenido la clasificación inicial, pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Los afectados por causas sobreenvidas comprendidas en el art. 207 que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los Excluidos Temporales del Reemplazo 1986 (art. 186), que voluntariamente hayan solicitado ser revisados siempre que por los facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.



Igualmente deberán comparecer aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico o psíquico dan derecho a Prórrogas de 1.ª Clase y tengan que ser reconocidas, así como los familiares de los Prórrogas de 1.ª Clase del Reemplazo de 1984 a excepción de aquellos que de anteriores revisiones hayan sido declarados impedidos permanentes para el trabajo.

Independientemente de la revisión obligatoria, para los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase del Reemplazo 1984 podrán los interesados de los Reemplazos de 1985 y 1986 solicitar del Organismo de Alistamiento revisar voluntariamente su expediente ante la Junta de Clasificación.

A efectos de la cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de Prórroga de 1.ª Clase a que hace referencia el art. 276 se entenderá como base el salario mínimo diario fijado oficialmente por el Gobierno que por lo que se refiere al año 1986 desde el 1 de abril son 1.562 pesetas diarias, que dan un total de 624.800 pesetas, y que deberán figurar en el formulario núm. 18 (pendiente de aprobación por la superioridad) por aplicación de las 400 unidades según el nuevo Reglamento.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta, para el fallo de la Clasificación o alguna de las Revisiones reglamentarias, que dejasen de hacerlo sin motivo justificado, serán declarados Prófugos, y si dejase de comparecer algún familiar que haya de ser reconocido a efectos de Prórroga de 1.ª Clase, se considerará que renuncia a la misma.

En los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase, la documentación a aportar a la formación del citado expediente es la que indica el artículo 320 del Reglamento del Servicio Militar.

Cuando se trate de mozos que por causa de trabajo residan fuera del domicilio familiar, deberá acompañarse justificante de la ayuda que presta a los causantes de Prórroga.

En evitación de recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta el «entera-

do» de los mozos a quienes haya sido denegada la Prórroga de 1.ª Clase, o sus padres en ausencia de ellos.

El comisionado que designe el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, tendrá previsto en el momento de su presentación el documento que lo identifique como tal, que entregará al iniciarse la sesión. Esta designación deberá recaer, a ser posible, en la persona del Sr. Secretario del Ayuntamiento, por considerarse el más idóneo en los asuntos de Reclutamiento.

Los señores Alcaldes cuidarán escrupulosamente de que el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserta esta «Circular» se halle expuesta al público con 15 días de anticipación al señalado para comparecer ante la Junta de los mozos de su Municipio.

Se ruega a los señores Secretarios que aún les falte por remitir a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta número 611 la documentación correspondiente al Alistamiento del R./87 la remita a la máxima urgencia ya que fecha tope de remisión fue la del 31 de enero de 1986, caso de que no hubiera más se comunicará haciendo constar por medio del Anexo núm. III que es negativo; dicho documento es el que hace de cierre de Alistamiento.

#### *Nota muy importante:*

Según el Real Decreto que pondrá en vigor el Reglamento, a quienes se encuentren disfrutando de ampliación de Prórroga de 2.ª Clase y cumplieren en 1986 veinticinco o veintiséis años de edad, no les será de aplicación la condición b) del artículo 90 del PR., y podrán solicitar en 1986 una ampliación excepcional de Prórroga de esta Clase de un año de duración, pero no les será de aplicación la reducción prevista en el apartado b) del artículo 218 (reducción del Servicio en filas a 6 meses una vez cumplidos los 28 años).

Tampoco tendrán esta reducción los que realicen el Servicio en IMEC e IMERENA o causen baja en el mismo.

Los nacidos en 1959 y que en el momento de entrada en vigor del Reglamento estén disfrutando de ampliación de Prórroga de 2.ª Cla-

se, tampoco tendrán en su día derecho a reducción según disposición transitoria octava de dicho Real Decreto.

En este año de 1986 los mozos nacidos desde 1962 hasta agosto de 1968 (ambos inclusive) podrán solicitar la ampliación de Prórroga por uno o dos años (artículo 94 del PR.). Los nacidos en 1961 y 1960 (ambos inclusive) sólo Prórroga por un año.

Los que pidieron Prórroga en el Ayuntamiento y depositaron documentación suficiente se les puede conceder la Prórroga desde el 1 de febrero, sin esperar (artículo 93) a los meses de junio o julio 86 que se reservan para la ampliación.

A los que señalaron su deseo de Prórroga al efectuar su inscripción en el Ayuntamiento, pero no depositaron documentación, se les requerirá (sin esperar a junio-julio 86) para que presenten documentación o desistan de la solicitud de Prórroga.

Los que hubiese solicitado Prórroga de 2.ª Clase en el Boletín de Inscripción lo podrán efectuar mediante el modelo de impreso tipificado en la Caja de Recluta entre el 1 de febrero y el 31 de julio, personalmente, por delegación o por correo certificado.

Cuando no interese mantener la Prórroga se podrá renunciar a la misma en cualquier momento, pero para poder entrar en el sorteo de noviembre, se deberá renunciar antes del 31 de agosto.

Burgos, 6 de marzo de 1986. — El Teniente Coronel Presidente, Ricardo Sanz Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Aluminios Tizona, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería Metálica de Aluminio en Naves Pentasa III, Nave I. Expediente 49-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días,



a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de febrero de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1595.—2.595,00

Por Alcom, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a fabricación de artículos metálicos en la calle Páramo, Nave 25, Polígono Villayuda. Exp. 18-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 1986.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1534.—2.595,00

Habiéndose solicitado por ARO-ASA, adjudicatario del solar municipal sito en Barrio Gimeno, la

devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de febrero de 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1596.—1.515,00

#### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por D. Angel de Dios Hernández, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para traslado y ampliación de una fábrica de pan, en la calle Mayor, 6.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poza de la Sal, 26 de febrero de 1986.— El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

1346.—1.605,00

## Subastas y Concursos

#### Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y a partir de los 20 días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa del Pueblo

de Quintanilla del Rebollar de Merindad de Sotoscueva, la subasta a pliego cerrado de los pastos pertenecientes al monte «Monte Mayor» núm. 486, por un período de cinco años, para doscientas setenta y tres cabezas de ganado lanar y en la tasación de doce mil doscientas ochenta y cinco pesetas anuales (12.285), y precio índice de veinticuatro mil quinientas setenta pesetas (24.570).

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Casa del Pueblo de Quintanilla del Rebollar.

Los pliegos que contengan proposiciones pueden ser presentados hasta las doce horas del día de celebración de la subasta.

Quintanilla del Rebollar, a 4 de marzo de 1986.— El Presidente, Pedro López Sáinz.

1607.—2.380,00

## Anuncios particulares

#### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.015.002069-3, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 12.455-1, de la Oficina Urbana 2, c./ Miranda.

L. O. núm. 3000.013.11060-6, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 4.183-3, de la Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.000.104538-6, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.022.2444-4, de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.023.007475-1, de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.013.011709-8, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.005473-9, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1521.—2.350,00

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010568-4.

Plazo para oponerse: 15 días.

1523.—500,00